

LISTA DE COMPROBACIÓN PARA EL INGRESO AL SEMINARIO

1. CONSULTAR CON SU MINISTRO INMEDIATO EXPONIÉNDOLE EL DESEO DE SER ADMITIDO A LAS ORDENES SAGRADAS, JUNTO CON AQUELLAS COSAS QUE LO CALIFICAN.

- El presbítero recibirá al Aspirante a las santas órdenes quedando bajo la tutela del mismo, hasta que se aperture el proceso de admisión del seminario.
- En dicho tiempo de discernimiento, el aspirante deberá mostrar su vocación sirviendo en las diferentes áreas de su parroquia.
- Si el Presbítero determina que la persona está calificada para aplicar al seminario, le aconsejará mantenerse en sus intenciones y lo remitirá al Capellán Examinador al tiempo de la apertura del proceso de inscripción en el seminario.

2. ENTREVISTA CON EL CAPELLÁN EXAMINADOR

- El Capellán Examinador requerirá que el candidato suministre un Testimonial del presbítero que lo remite.
- Además requerirá un Testimonial de la Junta Parroquial o Misionera donde reside canónicamente.
- Entregará un reporte médico y psicológico.
- El candidato consignará por escrito ante la Capellanía Examinador:
 - a) Nombre completo y edad;
 - b) El tiempo de residencia en la diócesis;
 - c) Cuándo y por quién fue bautizado;
 - d) Cuándo y por quién fue confirmado;
 - e) Cuándo y dónde fue recibido en la diócesis (si aplica);
 - f) Si anteriormente ha aplicado para la admisión como postulante para las santas órdenes;
 - g) En qué área se desenvuelve para buscar el Sagrado Ministerio.
- El Capellán Examinador, teniendo todos los requisitos en manos, entrevistará al candidato para determinar la idoneidad del mismo a las santas órdenes presbiterales.

3. COMPETENCIA DEL COMITÉ PERMANENTE

- Revisarán todos los requisitos canónicos enviados por el Capellán examinador de la Diócesis involucrada..
- Serán los encargados, en caso de que estén de acuerdo, de remitirlo al Obispo Ordinario para su aceptación o no como Postulante al presbiterado.
- Si el candidato no es aceptado por el Comité permanente, deberán levantar un informe de las causas por las cuales no fue aceptada dicha candidatura, y será enviado al Obispo Ordinario para su discernimiento y decisión final.

4. ENTREVISTA CON EL OBISPO ORDINARIO

- Una vez enviada la recomendación al Obispo Ordinario por parte del Comité Permanente, se entrevistará con el candidato para su aceptación o no como postulante a las santas órdenes.
- Si fuera aceptado, emitirá un certificado episcopal a las autoridades del seminario para su ingreso.
- Si el candidato no fuera recomendado tanto por el Capellán Examinador como por el Comité Permanente al Obispo Ordinario, este podrá, habiendo recibido el informe de las causas del rechazo, darse por satisfecho, o en su defecto, discernir y entrevistarse con cuantos estipule para tomar la decisión final de su admisión o no.
- El obispo, en un libro designado para ese propósito, anotará el nombre completo de cada solicitante, con los hechos por los cuales se aprobó o no la solicitud, y la fecha de ingreso de la misma.